



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

Oficio No.

3970 /18

Expediente: 37234
C.A. 16.27S.714.1.10-23/2000
Bitácora: 20/KV-0142/07/14

Ciudad de México, **14 SEP 2018**

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Oaxaca
Sabinos 402, colonia Reforma, C.P.
68050, Oaxaca, Oaxaca

P R E S E N T E

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo **2639** /18 por el que se prorroga la concesión **DGZF-368/99** a favor de **SOCIEDAD COOPERATIVA TURÍSTICA "NUEVA PUNTA ESCONDIDA" S.C DE R.S.** respecto de una superficie de 99.99 m² de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Playa Principal de la Bahía de Puerto Escondido, Avenida Marina Nacional, S/N, Colonia Centro, municipio de San Pedro Mixtepec, estado de Oaxaca, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

c.c.p.

Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros. Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.

Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

JPM/ZDRJ/IMFV



0708

0708

0708

Handwritten signature or mark.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DGZF-

368/99

EXPEDIENTE: 37234

16.27S.714.1.10-23/2000

Número de resolución: 2689 /18

Ciudad de México, 14 SEP 2018

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-368/99.

RESULTANDO

- I. Que el 17 de diciembre de 1999, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca expidió a favor de **SOCIEDAD COOPERATIVA TURÍSTICA "NUEVA PUNTA ESCONDIDA" S.C DE R.S.** la concesión DGZF-368/99 respecto de una superficie de 99.99 m² (noventa y nueve punto noventa y nueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada en Playa Principal de la Bahía de Puerto Escondido, Avenida Marina Nacional, S/N, Colonia Centro, municipio de San Pedro Mixtepec, estado de Oaxaca, para uso de una construcción de dos niveles; en la que el primer nivel consta de oficina, cocina comedor, construido en cimientos de mampostería, zapatas corridas y contratraveses, columnas y losas de concreto armado, muros de tabique; y el segundonivel consta de dos baños y comedor, construido con muros de tabique y castillos de concreto armado, losa de concreto armado y madera dura, uso fiscal general, con una vigencia de quince años.
- II. Que mediante formato oficial recibido el 15 de julio de 2014 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Oaxaca, **ALFONSO SILVA RAMIREZ**, administrador único de **SOCIEDAD COOPERATIVA TURÍSTICA "NUEVA PUNTA ESCONDIDA" S.C DE R.S.** solicitó la prórroga de la concesión DGZF-368/99.
- III. Que **ALFONSO SILVA RAMIREZ**, administrador único de **SOCIEDAD COOPERATIVA TURÍSTICA "NUEVA PUNTA ESCONDIDA" S.C DE R.S.** señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Marina Nacional, S/N, Colonia Centro, C.P. 71980, Localidad Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Oaxaca.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-368/99
EXPEDIENTE: 37234
16.27S.714.1.10-23/2000**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-368/99.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por **ALFONSO SILVA RAMIREZ**, administrador único de **SOCIEDAD COOPERATIVA TURÍSTICA "NUEVA PUNTA ESCONDIDA" S.C DE R.S.**, titular de la concesión DGZF-368/99, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial número 18045 (dieciocho mil cuarenta y cinco) de 15 de noviembre de 2013, otorgado ante la fe del Lic. Antonio Severino Ramirez Lopez, Notario Público número 57 (cincuenta y siete) de Juquila, Oaxaca..
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2044.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-368/99

EXPEDIENTE: 37234

16.27S.714.1.10-23/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud SOCIEDAD COOPERATIVA TURÍSTICA "NUEVA PUNTA ESCONDIDA" S.C DE R.S. ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión **DGZF-368/99** por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original, a favor de **SOCIEDAD COOPERATIVA TURÍSTICA "NUEVA PUNTA ESCONDIDA" S.C DE R.S.**, respecto de una superficie de **99.99 m²** (noventa y nueve punto noventa y nueve metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre ubicada en **Playa Principal de la Bahía de Puerto Escondido, Avenida Marina Nacional, S/N, Colonia Centro, municipio de San Pedro Mixtepec, estado de Oaxaca**, exclusivamente para uso de una construcción de dos niveles; en la que el primer nivel consta de oficina, cocina comedor, construido en cimientos de mampostería, zapatas corridas y contratraveses, columnas y losas de concreto armado, muros de tabique; y el segundo nivel consta de dos baños y comedor, construido con muros de tabique y castillos de concreto armado, losa de concreto armado y madera dura, exclusivamente para oficinas y restaurante-bar, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-368/99 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-368/99
EXPEDIENTE: 37234
16.27S.714.1.10-23/2000**

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **SOCIEDAD COOPERATIVA TURÍSTICA "NUEVA PUNTA ESCONDIDA" S.C DE R.S.** que el expediente 37234 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**



DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

JPM/ZDRJ/IMFV